



## **RESOLUCIÓN EXENTA 5R Nº** 7732/2019

MAT.: SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE LA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E, POR APLICACIÓN DEL NUMERAL 8 DE LA RES. EXENTA N° 871/2017 FONASA.

**VALPARAÍSO**, 04/06/2019

## **VISTOS:**

Lo establecido en la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los libros I y II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. Nº 369 de 1985; y el D. S. Nº 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°28/2019; la Resolución Exenta 2G/Nº 871/2017; la Resolución Exenta TRA 139/234/2018 y las Resoluciones Exentas 3.2 D/N° 554 y 3.2 D/N° 837, ambas del 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el prestador **BASALMED SpA**, R.U.T. Nº **76.925.742-K**, se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección (MLE) que lleva el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- 2. Que, la inscripción obliga al prestador al cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en la cláusula primera del mismo.
- 3. Que, FONASA está llevando a cabo un proceso de fiscalización al prestador, basado en eventuales irregularidades detectadas en análisis realizado a su cobranza las que se resumen en:
- Incremento constante de la cobranza mensual, que se refleja en un aumento del 41% entre abril y marzo 2019 y del 66% entre mayo y abril 2019.
- Cobro de 6 prestaciones de evaluación por psicólogo por cada atención a cada beneficiario.
- 2 Bonos de Atención de Salud (BAS) se emitieron a persona que declara no haberse realizado esas atenciones y no haber comprado bonos.
- La misma persona declara haber asistido a una entrevista en lugar distinto al declarado como lugar de atención en el convenio.
- 4. Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 19.880 del 2003, y el numeral 8 de la Resolución Exenta N° 871/2017 del FONASA que faculta a este Servicio previa calificación del caso, a suspender transitoriamente la inscripción pertinente, fijando un plazo, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- Suspéndase en forma transitoria la inscripción en el Rol de la MLE suscrito por el prestador **BASALMED SpA**, R.U.T. Nº **76.925.742-K**, por un plazo de 180 días o hasta el término del proceso administrativo iniciado por las eventuales irregularidades detectadas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- **II.** Notifíquese la presente resolución personalmente o por carta certificada, en cuyo caso, entrará en vigencia al tercer día de despachada vía correo certificado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

GUSTAVO MORTARA PIZARRO DIRECTOR(A) ZONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

GMP / MRM / ABR / ihs **DISTRIBUCIÓN:** 

OFICINA DE PARTES "(AFECTA AL ART.7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)" DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DPTO. CONTRALORÍA SECCION OFICINA DE PARTES